

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 36/2025/MPC/GM

Corongo, 27 de agosto de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO

VISTO:

El Informe N° 067-2025-MPC/AGP/MECR de 27 de agosto de 2025, emitido por la Especialista en Abastecimiento y Gestión Patrimonial mediante el cual solicita aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Abreviada de Obras N° 01-2025-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de la Obra "Renovación de Puente en el (La) Puente Huachacshutcu (Coronguimarca) Distrito de Corongo, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash" con CUI N° 2637433 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por el artículo único de la Ley N° 28697; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en su artículo 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, en el Anexo N° I del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, formulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación";

Que, el Artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 46.5 respecto a la elaboración del requerimiento "El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, el Artículo 46 de la ley General de Contrataciones Públicas, Ley N°32069 en el Artículo 70. Expediente técnico de obra 170.1. "El expediente técnico de lo obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones". 170.2. "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción". 170.3. " La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad. 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144";

Que, el artículo 54° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 32069, y sus modificaciones señala define la Licitación Pública Abreviada de Obras, definiéndolas como contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivos y estableciendo dos modalidades a) La licitación pública para la contratación de bienes y obras y b) El concurso público para la contratación de servicios.

Que, el mediante Informe N° 067-2025-MPC/AGP/MECR de 27 de agosto de 2025, emitido por la Especialista en Abastecimiento y Gestión Patrimonial solicita aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Abreviada de Obras N° 01-2025-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de la Obra "Renovación de Puente; En el Puente El (La) Puente Huachacshutcu (Coronguimarca) Distrito de Corongo, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash" con CUI N° 2637433 y;

Que, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000074 de 10 de abril de 2024, que garantiza la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de la ejecución de la obra en mención, por el monto de **S/ 815,511.99 (Ochocientos quince mil quinientos once y 99/100 SOLES)**,

Por lo que, **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Abreviada de Obras N° 01-2025-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de la Obra "Renovación de Puente en el (La) Puente Huachacshutcu (Coronguimarca) Distrito de Corongo, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash" con CUI N° 2637433 , bajo el sistema de contratación: **SUMA ALZADA**, tipo de procedimiento: LICITACION PUBLICA OBRAS ABREVIADA N° 07-2025-MPC/CS, valor referencial: **S/ 815,511.99 (Ochocientos quince mil quinientos once y 99/100 SOLES)**,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Abreviada de Obras N° 01-2025-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA de la Obra "Renovación de Puente en el (La) Puente Huachacshutcu (Coronguimarca) Distrito de Corongo, Provincia de Corongo, Departamento de Ancash" con CUI N° 2637433 se realizará con recursos correspondientes a la fuente de financiamiento: **RECURSOS ORDINARIOS**.



Creación Política 26 de enero de 1943, mediante Ley N° 9821

Municipalidad Provincial de Corongo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DE CORONGO
2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO
Daniel M. Robles Flores
Daniel M. Robles Flores
GERENTE MUNICIPAL